Petropar ñanemba'e	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°	O.C. Nº 02/14

Nivel de Entidad:	**25 – Empresas Públicas**		**Fecha de Emisión : 12/03/14**
Entidad:	**06 - Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1.338**		
ID del Llamado:	**267.786**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratación Directa N° 01/14**
Descripción del Llamado: Adquisición de Correas para Planta de Mauricio José Troche.			
Proveedor:	**IMPORTADORA PARANÁ S.A.**	**RUC:**	**80024245-9**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	7	Correa 3VX -1030.	Unid.	Goodyear	Brasil	50	61.850	3.092.500
2	8	Correa plana 5" de ancho.	Mts.	Goodyear	Brasil	50	80.000	4.000.000
3	9	Correa plana 6"de ancho.	Mts.	Goodyear	Brasil	50	96.000	4.800.000
4	12	Correa B 13x 1250	Unid.	Goodyear	Brasil	16	44.600	713.600
5	13	Correa tipo 8V2360	Unid.	Goodyear	Brasil	18	583.950	10.511.100
6	14	Correa tipo 5V 1600	Unid.	Goodyear	Brasil	18	198.200	3.567.600
7	15	Correa tipo 5V 1060	Unid.	Goodyear	Brasil	18	100.200	1.803.600
8	16	Correa tipo 5V 1000	Unid.	Goodyear	Brasil	18	96.600	1.738.800
9	17	correa tipo V A101	Unid.	Goodyear	Brasil	10	70.300	703.000
10	19	Correa 7405 GS 10X1021m/m	Unid.	Goodyear	Brasil	10	30.150	301.500
							TOTAL	**31.231.700**

SON GUARANÍES: **Treinta y un millones doscientos treinta y un mil setecientos.**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: 45 días | Desde: 14 de marzo de 2014 | Hasta: 28 de abril de 2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: **20 (veinte) días calendario, desde el día siguiente de la recepción de esta orden.**

LUGAR DE ENTREGA: **Planta de PETROPAR en la Localidad de Mauricio José Troche (Departamento de Guairá).**

Petróleos Paraguayos (PETROPAR) se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: N/A	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: **Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El [illegible]cio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	02	01	0	0	340	30	001	99	31.231.700
						Total:			**31.231.700**

Importadora Paraná S.A.	14 de marzo de 2014	EMILIO BOGADO BENÍTEZ GERENTE – U.O.C.
IMPORTADORA PARANÁ S.A.	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	PETROPAR